

PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL 2015

HOJA INFORMATIVA

BENEFICIARIOS:

A. Podrán acogerse a esta convocatoria: las personas que se hallen, al menos, en una de las siguientes situaciones en el momento de la publicación de la misma:

1. Pensionistas del sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación e invalidez, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, excluida la orfandad, o ser mayor de 65 años sin realizar trabajo por cuenta propia o ajena.
2. Tener reconocida discapacidad igual o superior al 60%.
3. Acompañantes de las personas incluidas en los apartados 1 y 2. Podrán ser acompañantes los cónyuges o personas con análoga relación de convivencia o que se encuentren en alguna de las situaciones 1 o 2. No se exigirá que el acompañante sea cónyuge o persona unida por análoga relación de convivencia, ni personas en la situaciones 1 o 2, sino que podrá ser acompañante, en calidad de cuidador, cualquier persona, en el caso de personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 60% o un Grado II de Dependencia (Dependencia Severa).

En todo caso, beneficiarios y acompañantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse empadronados en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.
- b) No padecer trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia durante el transcurso del programa.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- d) Valerse por sí mismas para las actividades de la vida diaria. En el caso de las personas cuya discapacidad implique una limitación para alguna de las actividades de la vida diaria, deberán ir acompañadas; lo mismo sucederá para los disminuidos psíquicos. En estos dos últimos casos, acreditando una discapacidad igual o superior al 60% o el reconocimiento de Grado II de Dependencia (Dependencia Severa), no se exigirá que el acompañante sea cónyuge o persona unida por análoga relación de convivencia, sino que podrá ser acompañante, en calidad de cuidador, cualquier persona.
- e) Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.
- f) Realizar la solicitud de participación del programa y los trámites oportunos según lo establecido en la convocatoria.

B. Podrán también presentar solicitud de plaza todos aquellos que se encuentren empadronados en Zaragoza capital, que se hallen en alguna de las situaciones establecidas en los puntos 1, 2 y 3, y que además reúnan los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e) y f).

C. Finalmente, se admitirá la presentación de solicitud a aquellas personas y a sus acompañantes que hayan cumplido los 60 años antes del 1 de enero de 2015 y estén empadronados en municipios de la Provincia y en Zaragoza capital y que reúnan los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e) y f).

ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO TERMAL Y TURNO:

1. **Tendrán preferencia los jubilados, pensionistas o con una discapacidad del 60% o superior, empadronadas en los municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital. Tanto el solicitante, como el acompañante deberán estar empadronados en un municipio de la Provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.**

El procedimiento de adjudicación de plazas, en el caso de jubilados, pensionistas o personas con discapacidad igual o superior al 60%, empadronados en Municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital, se realizará directamente por el Área de Bienestar Social, **tomando como criterio para la adjudicación el de la fecha de presentación y, dentro de la misma fecha, el de número de Registro (POR ORDEN DE ENTRADA EN DIPUTACIÓN).**

A los beneficiarios se les adjudicará la plaza en el Balneario según el orden de preferencia establecido en la solicitud, si no se dispone de plazas en el turno solicitado se les adjudicará otro turno del mismo Balneario, en el caso de que no se disponga de plaza en el Balneario solicitado, se les adjudicará plaza en otro Balneario con plazas vacantes.

2. **En el caso de que no se cubran todas las plazas** con las citadas personas empadronadas en los municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital, se adjudicará plaza a los jubilados, pensionistas o personas con discapacidad igual o superior al 60%, **empadronados en Zaragoza capital.**

También se adjudicará plaza en este momento, a jubilados, pensionistas o personas con discapacidad igual o superior al 60% presenten solicitud en la que el **solicitante esté empadronado en un municipio de la Provincia de Zaragoza y el acompañante en Zaragoza capital o viceversa.**

En estos casos, la adjudicación se realizará tomando como criterio el de la fecha de presentación y, dentro de la misma fecha, el de número de Registro (POR ORDEN DE ENTRADA EN DIPUTACIÓN).

3. Por último, si quedasen plazas vacantes, tras adjudicar a los jubilados, pensionistas o personas con discapacidad igual o superior al 60%, empadronados en municipios de la Provincia y en Zaragoza capital, se adjudicará plaza a personas que hayan cumplido los 60 años antes del 1 de enero de 2015 y estén empadronados en municipios de la provincia y en Zaragoza capital, con preferencia de los empadronados en municipios de la Provincia, frente a los empadronados en Zaragoza capital y frente a solicitudes en las que el solicitante esté empadronado en un municipio de la Provincia de Zaragoza y el acompañante en Zaragoza capital o viceversa.

La adjudicación de plazas queda subordinada a la firma de los contratos entre la Diputación Provincial y los distintos establecimientos termales.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Presentar EXCLUSIVAMENTE en:

- En el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Zaragoza:
DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA
Plaza de España, 2 (entrada por C/ Cinco de Marzo)
50071 ZARAGOZA
- En los Registros de órganos de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.
- En las oficinas de Correos, siempre que se remitan por remitan por procedimiento administrativo, debiendo figurar en la Instancia, el sello de Correos, con la fecha de remisión.

(No se admitirán las solicitudes registradas en otras entidades, distintas de las anteriores, salvo lo previsto en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

La documentación siguiente:

- Instancia de solicitud, según modelo oficial.
- Certificado o volante de empadronamiento de cada solicitante y acompañante.
- Fotocopia del DNI del solicitante y acompañante, en su caso.
- Justificante acreditativo de su condición de pensionista, jubilado (copia simple de la pensión), o discapacitado. Este documento no se exige a los mayores de 60 años incluidos en el punto C del apartado Beneficiarios.
- Todos los solicitantes y acompañantes deberán adjuntar fotocopia de informe médico (ANEXO II u otro modelo firmado por el médico de familia) manifestando que: no padecen trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia durante el transcurso del programa, no padecen enfermedad infecto-contagiosa, se valen por sí mismos para las actividades de la vida diaria (o en su caso si tienen alguna limitación y precisan cuidador) y carecen de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.
- Si el acompañante no es cónyuge, persona unida por análoga relación de convivencia o no es jubilado, pensionista o con una discapacidad del 60% o superior, se deberá acreditar que el solicitante tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 60% o Grado II de Dependencia (Dependencia Severa).

EL INFORME MÉDICO original lo entregará cada usuario directamente en el momento de su entrada en el Balneario, pero la fotocopia del mismo se deberá presentar junto con la Solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día 25 de febrero hasta el día 18 de marzo de 2015.

COSTO TOTAL DE LA PLAZA EN LOS BALNEARIOS:

El coste a satisfacer por los beneficiarios es el reflejado en el Anexo III, del cual ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial:

- Turnos de 11 noches: aportación de Diputación Provincial: 338,80 €/plaza.
- Turnos de 9 noches: aportación de Diputación Provincial: 277,20 €/plaza.
- Turnos de 8 noches: aportación de Diputación Provincial: 246,40 €/plaza.

FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO:

En concepto de reserva de plaza, se abonará la cantidad de 75 euros/plaza mediante ingreso o transferencia bancaria al nº de cuenta del Balneario adjudicado, en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión de plaza. El resto del importe se abonará directamente al Balneario a su llegada al mismo.

EL PRECIO INCLUYE:

Alojamiento en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles, tratamiento termal (reconocimiento médico, tratamiento termal prescrito individualizadamente y seguimiento médico), actividades de ocio y tiempo libre.

TRANSPORTE DE PROXIMIDAD desde Calatayud hasta los Balnearios de SERÓN, SICILIA, y LA VIRGEN, situados en Jaraba, ALHAMA DE ARAGÓN y TERMAS PALLARÉS, en Alhama de Aragón y PARACUELLOS DE JILOCA, en Paracuellos de Jiloca. La utilización de este servicio es opcional para el beneficiario, sin incremento de coste, si bien, deberá costearse el viaje, que realizará con medios propios, desde su lugar de residencia a Calatayud.

RECOMENDACIONES DE ORDEN MÉDICO:

Se recomienda, en su caso, vayan provistos de la medicación habitual, en cantidad suficiente para el tiempo de permanencia en el Balneario. En el caso de que se precise oxigenoterapia, debe asegurar el suministro antes de ir al Balneario.

RECOMENDACIONES SOBRE ROPA DE BAÑO:

Se recomienda llevar, fundamentalmente, la siguiente ropa de baño: bañador, zapatillas de goma o antideslizantes, gorro para el pelo, albornoz y chándal para gimnasia.

NO OLVIDAR: Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Asistencia Sanitaria.

INFORMACION: Diputación de Zaragoza (Área de Bienestar Social y Desarrollo)
Teléfonos: 976 28 88 44/ 976 28 88 43/ 976 28 89 25